MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

ADENDA N° 001 AL CONTRATO N° 107-2023-GM-MPS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Ley 31728 N° 070-2023-MPS-CS-1

CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA MZ. R LOTE 1 DEL A.H. LOS CONQUISTADORES EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH – CUI N° 2538001"

Conste por el presente documento, la contratación de la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "**CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA MZ. R LOTE 1 DEL A.H. LOS CONQUISTADORES EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH – CUI N° 2538001"**, que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC Nº 20163065330, con domicilio legal en Jr. Enrique Palacios N° 343 – Casco Urbano, Distrito de Chimbote, Provincia del Santa y Departamento de Ancash, representada por su **Gerente Municipal**, **Abog. Elvis Joe Terrones Rodríguez,** identificado con DNI Nº 80500940, y de otra parte la empresa **CONSORCIO JC SOLUTIONS,** integrada por las empresas **CONTRATISTAS & CONSULTORES STEZAMI E.I.R.L.,** con RUC N° 20531927851, con domicilio legal en Urb. Bruces PJ V. 23a Mz. A Lt. 74 – NUEVO CHIMBOTE – SANTA – ANCASH, inscrita en la partida electrónica N° 11047464 del registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Chimbote, representada por su Titular Gerente la Señora **Sheila Catherine Gonzales Lázaro,** identificada con DNI N° 44027498, y de otra parte la empresa **CONSTRUCTORA C Y R S.A.C.,** con RUC N° 20408006628, con domicilio legal en Mza. D Lote 9 Urb. Virgen Del Rosario (Frente al Colegio Virgen del Rosario) - SAN MARTIN DE PORRES – LIMA – LIMA, inscrita en la partida electrónica N° 11096717 del registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Huaraz, representada por su Gerente General el Señor **Raúl Rodolfo Domínguez Ramírez,** identificado con DNI N° 80211685, quienes designan a su Representante Común al Señor **Rodrigo Alonso Hidalgo Culcos,** identificado con DNI N° 71272297, con domicilio legal en Jr. Uranio Mz. 14 Lote 15 PP.JJ ESPERANZA ALTA – CHIMBOTE – SANTA – ANCASH, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 11 de Setiembre del 2023, el comité de selección, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Ley 31728 N° 070-2023-MPS-CS-1** - Primera Convocatoria para la contratación de la Ejecución de la Obra: "**CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA MZ. R LOTE 1 DEL A.H. LOS CONQUISTADORES EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH" – CUI N° 2538001**, por lo que el Gerente Municipal solicita proyectar la adenda correspondiente, con las correcciones correspondientes.

Que, mediante CARTA N° 0021-2023/CJC, de fecha 07 de diciembre del 2023, signado al expediente administrativo N° 57078-2023, en amparo de lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1553-2023, con respecto a modificaciones contractuales relacionados con valorizaciones, los que motivarían la suscripción de una adenda.

Que, con Informe Legal N° 1299-2023-GAJ-MPS, de fecha 14 de diciembre del 2023, indica que es VIABLE Y AMPARABLE EN DERECHO, que se proyecte la Adenda a contratos de ejecución de obras y supervisión de obras, para la modificación contractual relacionada a la periocidad y el pago de la **VALORIZACION** en el periodo de diciembre del 2023.

Hidalgo Culcos Rodrigo Alonso
DNI N° 71272297
REPRESENTANTE COMÚN

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el

monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de sesenta (60) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

Con respecto a la valorización del mes de diciembre, se tendrá como fecha de corte hasta el día **18** del mes de diciembre, en amparo de lo estipulado en el Art. 8° del Decreto Legislativo N° 1553-2023, tal como se muestra:

> ***Artículo 8.- Modificaciones contractuales relacionadas con la periodicidad y el pago de valorizaciones en contratos vigentes de ejecución y de supervisión de obras***
> 8.1 Autorizar a las entidades para que, en el Año Fiscal 2023, acuerden con los contratistas modificaciones relacionadas con la periodicidad del pago de las valorizaciones correspondientes al mes de diciembre, en los contratos vigentes de ejecución y de supervisión de obras en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento y que formen parte de las inversiones bajo el ámbito del SNPMGI.
> 8.2 La modificación de los contratos se realiza mediante adenda, previa emisión de los informes respectivos que sustenten la misma. Dicha modificación debe incluir el procedimiento para realizar la valorización y el pago, este último debe realizarse hasta el 31 de diciembre del Año Fiscal 2023.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO N° 107-2023-GM-MPS

Las partes contractuales acuerdan mantener la vigencia de las demás cláusulas contractuales del Contrato N° 107-2023-GM-MPS.

Ambas partes de común acuerdo en todo lo establecido firman el presente documento en señal de conformidad a los 15 días del mes de diciembre de 2023.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Dr. Elvis Joe Terrones Rodriguez
GERENTE MUNICIPAL

"LA ENTIDAD"

Hidalgo Culcos Rodrigo Alonso
DNI N° 71272297
REPRESENTANTE COMÚN

"EL CONTRATISTA"